

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

VISTO:

La propuesta de Donación de una obra artística del Autor Panarisi Francisco Roberto, mediante la cual se retrata al Palacio Municipal "Don Daniel Videla Dorna"; a favor de esta Municipalidad de San Miguel del Monte, efectuada por el Señor **PANARISI FRANCISCO ROBERTO ARTISTA**; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión, constituye un aporte de suma importancia para no solo para el erario municipal sino que para el patrimonio cultural de la Comunidad de Monte ;

Que dicha donación resulta atento al nivel internacional del Autor un invaluable aporte para la cultura, en cuenta que las obras del señor PANARISI FRANCISCO ROBERTO FIGURAN en las principales Pinacotecas de Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, México, Panama, Guatemala, EE.UU., Canada, Francia, Italia, España, Suiza, Noruega, Austria, Grecia, Rusia, Japón y Australia;

Que conforme lo normado por el artículo 1792 del Código Civil el *que reza: "Para que la donación tenga efectos legales debe ser aceptada por el donatario, expresa o tácitamente, recibiendo la cosa donada"*; resulta necesario que la presente donación sea aceptada;

Que la presente aceptación constituye el consentimiento en el contrato por parte del donatario siendo el mismo condición esencial de la presente convención entre el Municipio de Monte, y el señor PANARISI FRANCISCO ROBERTO;

Que la donación motivo de autos, resulta un beneficio extraordinario para no solo para los intereses fiscales sino culturales de la Comunidad de San Miguel del Monte;

Que al haber sido elegido este Municipio como el destinatario de la Donación, deber interpretarse la intención del donante de que esta obra, bajo contralor y responsabilidad del Gobierno Municipal, y dentro de las reglamentaciones del caso, queden a disposición del PUEBLO DE MONTE;

Que conforme lo normado por el artículo 225° de la Ordenanza General de la Ordenanza General 6769/58 el bien que motiva la presente pasará a formar parte del Patrimonio Municipal;

Por ello, corresponde aceptar la DONACIÓN en cuestiona

Por lo expuesto, **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.- 3340

ARTICULO PRIMERO: Acéptase por la MUNICIPALIDAD DE MONTE, la DONACIÓN propuesta y efectuada a su favor por el Señor PANARISI FRANCISCO ROBERTO,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

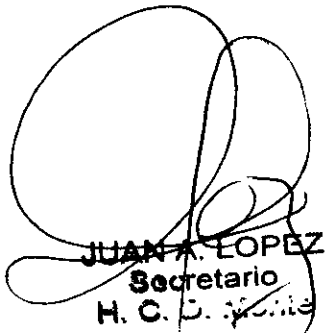
ARTISTA DE NIVEL INTERNACIONAL. –

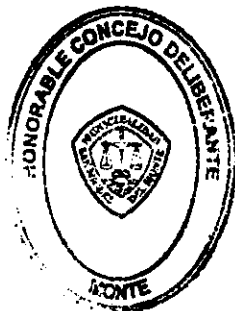
ARTICULO SEGUNDO: Dispónese la aceptación de la entrega formal y tradición real de LA OBRA MUNICIPALIDAD DE MONTE, TENCIA : ACRÍLICO MEDIDAS 30X45 CM, REALIZADA EN EL AÑO 2006 POR EL SEÑOR PANARISI FRANCISCO ROBERTO objeto de la presente donación, por intermedio del Señor Intendente Municipal, como bien del Patrimonio del Municipio de Monte.

ARTICULO TERCERO: Pase a la Contaduría Municipal a los fines de ser registrada en el correspondiente inventario.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de septiembre de 2006. –


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE